



## AUDIENCIA ESPECIAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las ocho horas del cuatro de octubre del dos mil veintiuno. -----

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA** en contra del acto de readjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000001-0005000001** promovida por el **COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN** para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia de instalaciones administrativas y operativas, acto recaído a favor de la empresa **CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de **¢408.511.553,14**. -----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN** por el plazo improrrogable de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que aporte la siguiente información: 1) El apelante en su recurso manifiesta lo siguiente con respecto a la constancia aportada por el adjudicatario y emitida por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados: *“1. Acueductos y Alcantarillados: (...)/ Ahora bien, nótese como los tres contratos siguientes la constancia no indica que los puestos fueran de 24 horas los 7 días de la semana, únicamente indica que fueron de 24 horas. Por tanto, no deben considerarse.”* (ver documento registrado con el número de ingreso 21789-2021). En la resolución R-DPB-002-2021 del 19 de julio del 2021, la Administración le reconoció a la empresa Consorcio de Información y Seguridad S.A., los siguientes puestos de resguardo 24/7 de la constancia emitida por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados:

EMPRESA	REFERENCIA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	# PUESTOS A EVALUAR
Acueducto y Alcantarillados	2014LN-000002-PRI	5/3/2015	30/9/2019	75
	2018CDM-00034-PRM	1/7/2018	1/3/2019	2
	2018LN-00020-PRI	1/10/2019	Vigente	79

Al respecto, la Administración deberá explicar en forma detallada cómo llegó a determinar que los puestos indicados en dicha carta y que corresponden a los concursos 2014LN-000002-PRI,



2018CDM-00034-PRM y 2018LN-00020-PRI fueron puestos que se ejecutaron 7 días a la semana. 2) El apelante en su recurso manifiesta lo siguiente con respecto a la constancia aportada por el adjudicatario y emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social: “**8. CCSS:** Ninguno de los puestos se prestó 24 horas los 7 días de la semana, nótese que claramente se indica de L-V. Por lo que no deben ser considerados.” (ver documento registrado con el número de ingreso 21789-2021). En la resolución R-DPB-002-2021 del 19 de julio del 2021, la Administración le reconoció a la empresa Consorcio de Información y Seguridad S.A., los siguientes puestos de resguardo 24/7 de la constancia emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social:

CCSS	2016LN-000001-9121	3/6/2017	Vigente	5
------	--------------------	----------	---------	---

Al respecto, la Administración deberá explicar en forma detallada cómo llegó a determinar que los puestos indicados en dicha carta y que corresponden al concurso 2016LN-000001-9121 fueron puestos que se ejecutaron 7 días a la semana. El expediente digital de esta gestión es **CGR-REAP-2020004668** el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr), acceso en la pestaña “consultas”, seleccione la opción “consulte el estado de su trámite”, acceso denominado “ingresar a la consulta”. Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr) y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

**NOTIFÍQUESE.** -----

Celina Mejía Chavarría  
Fiscalizadora

CMCH//mjav  
NI: 21789  
NN: 14922 (DCA-3800-2021)  
G: 2021001750-4  
Expediente electrónico: CGR-REAP-2021004668

